

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

15357 *Resolución 400/38271/2023, de 26 de junio, de la Subsecretaría, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Por Resolución 400/38297/2021, de 21 de julio de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 28 de julio) se convocó proceso selectivo para acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38321/2022, de 27 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo, posteriormente modificada por Resolución 400/38398/2022, de 13 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre), con la corrección de errores del anexo I B (Estabilización del empleo temporal, Cupo General) para la categoría de Enfermero/a. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas, se procedió a su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional en la Red Hospitalaria de la Defensa por Resolución 400/38419/2022, de 25 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 31 de octubre). Dada la circunstancia de que cinco de las personas aspirantes aprobadas la categoría de Enfermero/a no presentaron la documentación requerida, la citada resolución modificó la Resolución 400/38321/2022, de 27 de julio, y la Resolución 400/38398/2022, de 13 de octubre, haciendo pública la relación de las personas aspirantes que perdieron los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo, así como la de las personas aspirantes aprobadas que las sustituyeron. Asimismo dada la circunstancia de que seis de las personas aspirantes nombradas por Resolución 400/38419/2022, de 25 de octubre, de la categoría de Enfermero/a, no tomaron posesión de su plaza dentro del plazo establecido, por Resolución 400/38011/2023, de 12 de enero se modificó la misma haciendo pública la relación de las personas aspirantes que perdieron los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo, así como la relación de las personas aspirantes aprobadas que las sustituyeron. Dada la circunstancia de que una de las personas aspirantes nombradas no tomó posesión de su plaza dentro del plazo establecido, y una de las personas aspirantes aprobadas no presentó la documentación requerida, por Resolución 400/38155/2023, de 3 de abril, se modificó la misma haciendo pública la relación de las personas aspirantes que perdieron los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo, así como la relación de las personas aspirantes aprobadas que las sustituyeron.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Nombrar personal estatutario fijo como Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, a las personas aspirantes que en el anexo I (acceso libre) a la presente resolución se relacionan, por orden de puntuación y con la especialidad y destino adjudicado.

Segundo.

Las personas aspirantes nombradas dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del Hospital de destino.

Si en el citado plazo, alguna de las personas aspirantes nombradas no tomara posesión de la plaza adjudicada, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia del interesado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 26 de junio de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Nombramiento personal estatutario fijo Enfermero/a. Sistema general de acceso libre: Cupo General

Proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa. Convocatoria: 21 de julio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio)

NIF	Apellidos y nombre	Destino
***2920**	Jiménez Martínez, David.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***9778**	Álvarez Guio, Cristina.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.